



66

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 11 MAR 2011

2675:09
VISTO: la facultad establecida por el artículo 1º inciso 3º de la ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y, los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO:

I) con fecha 6 de agosto de 2009 (fs. 75 a 79) la firma EUFORES S.A., comunica se tenga presente la transferencia del 100% de su paquete accionario por parte de Grupo Empresarial ENCE S.A. a favor de Stora Enso Amsterdam B.V. y Arauco Internacional S.A., solicitando al mismo tiempo se ratifique la autorización concedida en los términos de la ley N° 18.092 (para ser propietaria de tierras con afectación agraria respecto de los bienes inmuebles y explotaciones indicados de fojas 6 a 28) la cual fuera otorgada en forma ficta mediante expedición de constancia de fecha 15 de diciembre de 2008 (fs. 4);

II) con fechas 6 de noviembre de 2009 (fs. 83) y 29 de diciembre de 2010 (fs. 123), el Departamento Asesoramiento y Contralor Normativo de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, produjo informes con respecto a la acreditación de la transferencia del paquete accionario, por parte del Grupo Empresarial ENCE S.A. a favor de Stora Enso Amsterdam B.V. y Arauco Internacional S.A.;

III) con fecha 11 de enero de 2011 (fs. 125), la Comisión Asesora Ley N° 18.092, informa que de acuerdo a lo peticionado en autos y en aras de la seguridad jurídica, el Poder Ejecutivo podría tener presente la transferencia del paquete accionario operado y acceder a ratificar las autorizaciones oportunamente otorgadas a EUFORES S.A. ahora respecto de STORA ENSO AMSTERDAM B.V. y de ARAUCO INTERNACIONAL S.A.;

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto;

ATENTO: a lo dispuesto por la ley N° 18.092, de fecha 7 de enero de 2007, Art. 349 de la ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, decreto N° 225/07, de 25 de junio de 2007 y decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

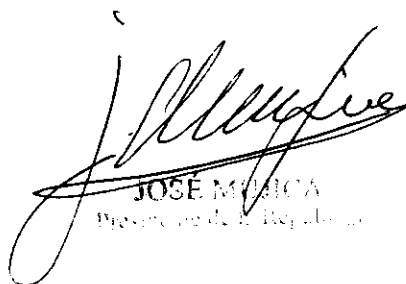
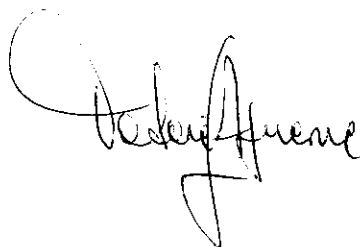
RESUELVE:

1º) Téngase presente la transferencia del 100% del paquete accionario de EUFORES S.A. por parte del Grupo Empresarial ENCE S.A. a favor de las sociedades Stora Enso Amsterdam B.V. y Arauco Internacional S.A.

2º) Ratifícase la autorización ficta otorgada oportunamente a EUFORES S.A., según constancia de fecha 15 de diciembre de 2008 (fs. 4), para ser propietaria de tierras con afectación agraria respecto de los bienes inmuebles y explotaciones agropecuarias indicados de fojas 6 a 28, en relación, en este caso, a STORA ENSO AMSTERDAM B.V. y a ARAUCO INTERNACIONAL S.A.

3º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la peticionante, en el domicilio constituido en autos.

4º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.
Cumplido, archívese.



JOSE MUJICA
Presidente de la República